



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL – SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE:	BLANCA LIGIA LÓPEZ
DEMANDADOS:	LUIS ALEXANDER PARAMO y OTROS
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIO ANTES DE CALIFICACIÓN
RADICACIÓN:	634014089001-2021-00069-00

En atención a la demanda para tramitar proceso verbal especial de saneamiento de la falsa tradición, y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se ordena oficiar a las siguientes entidades: Oficina de Planeación Municipal de La Tebaida Quindío, Comité Local de Atención a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fiscalía General de la Nación y Unidad de Restitución de Tierras; para que se sirvan expedir la certificación de que trata el artículo 6 de la misma ley, con respecto al predio ubicado en la manzana K-1 casa 3 de la Urbanización El Cantarito del área urbana del Municipio de La Tebaida, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-151927.

Las entidades oficiadas disponen del término improrrogable de quince (15) días hábiles para dar respuesta, en cumplimiento del parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**E7D0241021206D24479C80A00322A8155FBCCE621BEEB2863A0E0C6E5C8FC
DF3**

DOCUMENTO GENERADO EN 01/06/2021 02:39:34 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE JUNIO DE 2021

**HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO**